



Ref.: C-336A/005-26

Exp.: P/SER-006643/2026

ORDEN

Orden de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se aprueba la liquidación del contrato titulado **PATROCINIO PUBLICITARIO DEL EVENTO DEPORTIVO “WORLD CLIMBING SERIES COMUNIDAD DE MADRID 2026”**.

Realizada la liquidación del contrato conforme a lo que establece el artículo 210 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cumplido el trámite de conformidad del contratista, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Aprobar la liquidación del contrato titulado **PATROCINIO PUBLICITARIO DEL EVENTO DEPORTIVO “WORLD CLIMBING SERIES COMUNIDAD DE MADRID 2026”**, por importe de **CIENTO SETENTA Y CINCO MIL EUROS (175.000 €)**, sin que exista saldo a favor de **PRENSA IBERICA 360, S.L.U. (CIF: B57447849)**, empresa adjudicataria.

El orden jurisdiccional civil es el competente para resolver las controversias derivadas de este acto, de acuerdo con el artículo 27.2.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sin que pueda interponerse ningún tipo de recurso en vía administrativa. Podrá interponerse demanda ante las Secciones Civiles del Tribunal de Instancia correspondiente, durante el plazo de cinco años, según lo establecido en el artículo 1964.2 del Código Civil, en el artículo 85 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en los artículos 45 y 51 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de cualquier otra acción que se estime procedente.

Madrid, a fecha de la firma
EL CONSEJERO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
P.D. EL VICECONSEJERO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
Orden 550/2026, de 30 de marzo (BOCM 9/04/2026)

Firmado digitalmente por: MARTÍN IZQUIERDO LUIS FERNANDO
Fecha: 2026.09.10 15:56

Luis Fernando Martín Izquierdo